

**RESOLUCIÓN 51/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 21 días del mes de abril del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD05/2023** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE PRISCILIANO SÁNCHEZ PADILLA”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FEFCO, todos ellos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA-134-2023** de fecha 16 de febrero de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE PRISCILIANO SÁNCHEZ PADILLA”** a favor de **RUBÉN OROZCO LOZA**, por un monto de hasta **\$999,920.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5131**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*“Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FEFCO, todos ellos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FEFCA, todos ellos de la Secretaría de Cultura.
  - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA-134-2023** de fecha 16 de febrero de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE PRISCILIANO SÁNCHEZ PADILLA"** a favor de **RUBÉN OROZCO LOZA**, por un monto de hasta **\$999,920.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
  - III. Las circunstancias en las que la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FEFCA, todos ellos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que se requiere la adquisición de la escultura para instalarla en la rotonda de los Jaliscienses Ilustres, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado de Jalisco como Libre y Soberano, dado a que Prisciliano Sánchez Padilla, fue el primer Gobernador Constitucional del Estado; y declarado bajo decreto 29128/LXIII/23 de fecha 14 de enero de 2023 como Benemérito de Jalisco en grado ilustre y heroico, como un reconocimiento de nuestra entidad, así mismo, en el artículo tercero del referido Decreto señala, *"Erijase estatua conmemorativa en honor de Ramón Ignacio Prisciliano Sánchez Padilla, pedestal de cantera, en el cual se coloque su nombre en letras doradas y epitafio que diga "Padre del Federalismo y Fundador de Jalisco" en la "Plaza de Jaliscienses Ilustres"*. ap
- Por lo anterior, la Comisión Interinstitucional para la Conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, presidida por el Dr. Guillermo de la Peña Topete, el día 21 de enero de 2023, después de una revisión consensuada, se determinó que el artista que pudiera asumir esta importante tarea, es el escultor **Rubén Orozco Loza**, debido a que cuenta con una amplia trayectoria como escultor de corte realista, incluyendo la escultura de Rita Pérez de Moreno en la Plaza de Jaliscienses Ilustres, la cual se considera de excelente factura y técnica. Esta determinación se ejemplifica en la primera acta del Consejo General (CICBNELSJ 01/2023); esta acta concluye con un único acuerdo que menciona: *"A juicio de los integrantes de este Consejo General, se propone al C. Rubén Orozco Loza para que diseñe, realice e instale en la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres de Guadalajara la escultura de Prisciliano Sánchez, para cumplir las instrucciones que el Congreso de Jalisco ha girado a la Secretaría de Cultura de esa entidad"*, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FEFCA, todos ellos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **RUBÉN OROZCO LOZA**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE PRISCILIANO SÁNCHEZ PADILLA"** por un monto de hasta **\$999,920.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

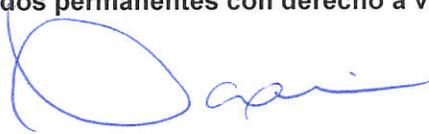
**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso FECA, todos ellos de la Secretaría de Cultura.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **RUBÉN OROZCO LOZA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 21 de abril del año 2023. Así como, la C. María Teresa Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



**David Mendoza Martinez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco



**Lic. Carlos Alfredo Ramirez Luquin**

Vocal Suplente de la Secretaria de Desarrollo  
Económico



**Bryam David Sanchez Porras**

Suplente de la Dirección del Órgano Interno  
de Control de la Secretaría de Administración



**Lic. Silvia Jaqueline Martin del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio  
Exterior de Occidente

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder

**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Mariana Yarely Montejano González**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica





Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

**María Teresa de Jesús Rentería Contreras**  
Coordinador de Compras del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la  
Secretaría  
de Administración.